

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA POR LA TOTALIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE VÍVERES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIETAS ALIMENTICIAS, ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A DICHO SUMINISTRO PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente Administrativo A.M. 1131/2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato mixto de Suministro de víveres necesarios para la elaboración de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios, así como los Servicios complementarios al mismo, con destino al Hospital Universitario de Jaén, Hospital Puerta de Andalucía de Jaén, Hospital San Agustín de Linares y Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda.

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria en su demarcación territorial. En base al mismo objetivo, este contrato pretende cumplir con la necesidad administrativa de cubrir las necesidades alimenticias de los pacientes de los centros sanitarios, a fin de garantizar y mantener el suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios, así como de asegurar la calidad dietética y sanitaria de los mismos que los centros necesitan como consecuencia del normal desarrollo de su actividad asistencial.

Para ello, ha resultado evidente la conveniencia de la aplicación de medios materiales y personales de los que carecen los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Jaén y, ante la insuficiencia de medios con que cuenta la Administración para el caso de la contratación del suministro y los servicios complementarios al mismo, es necesario ejecutarlo con medios externos a la misma, debido a que el Servicio Andaluz de Salud no cuenta con personal cualificado para desarrollar esta labor. En este sentido, las funciones a realizar comprenden el suministro de víveres necesarios para la elaboración de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios, así como los servicios complementarios al mismo, tales como el servicio de gestión de stocks de productos alimenticios y el resto de Servicios de Gestión que integra los diferentes conceptos que precisa la empresa adjudicataria para el desarrollo del contrato.

Los respectivos centros, Hospital Universitario de Jaén, Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda y Hospital San Agustín de Linares, al contar con el personal de cocina (Técnicos superiores de Alojamiento, Cocineros, Pinches, etc.) e instalaciones adecuadas para la realización de menús destinados a pacientes, necesitan los productos y materias primas con las que realizar ese trabajo, siendo el medio más eficiente para ello, de lo que hay evidencia en la experiencia acumulada, la contratación de un suministro completo a un único proveedor.

En el caso del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda puesto que no dispone con personal de categoría Dietista, se precisa que la empresa adjudicataria del contrato desarrolle el servicio de asesoramiento dietético para el centro mencionado.

Se considera adecuado que la ejecución se realice por una empresa externa que disponga de cualificación profesional y medios materiales necesarios e idóneos para realizar el objeto del contrato mixto de suministro de víveres para la elaboración de dietas alimenticias, en aras a cubrir las necesidades alimentarias de los pacientes de los centros sanitarios, ya que todo ello supone una serie de procesos que implican la implantación de aspectos relativos a la seguridad alimentaria, trazabilidad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLZTZU854YMFHD2ZW24TBJW8RE	PÁG. 1/2	

y gestión de dietas, y además, vinculados a unos servicios complementarios necesarios para poder llevar a cabo la prestación principal de una forma integral.

En el caso de la atención a los pacientes del Hospital Puerta de Andalucía de Jaén, al no disponer el centro de cocina propia, las dietas deben ser trasladadas desde el Hospital Neuro-traumatológico de Jaén, por lo que se precisa el traslado de dichas dietas.

En relación con el transporte de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios, dicho centro no dispone de capacidad ni medios para la elaboración de comida para consumo propio de los pacientes que son atendidos por el mismo, haciendo necesario que el operador económico se encargue del traslado de las dietas elaboradas debiendo ser trasladadas dichas dietas en transporte específico con la adecuada seguridad alimentaria. Se hace preciso, por tanto, el traslado de las dietas elaboradas en la cocina del Hospital Neuro-traumatológico al Hospital Puerta de Andalucía, no disponiendo el centro de referencia de vehículos para el transporte de dietas, ni en la plantilla hay conductores, o celadores conductores, disponibles para atender estas necesidades, de tal forma que se hace preciso la realización, por el operador económico, de esta tarea de transporte.

**LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JÁEN.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLZTZU854YMFHDH2ZW24TBJW8RE	PÁG. 2/2	